

RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.0

1104

## Dr. Santiago Jaramillo Malo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

## **CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía "INCUPASAJE CIA. LTDA.", otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 4 de diciembre de 2013, con la solicitud para su aprobación:

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, mediante informe SC.UCI.C.13.721 de 19 de noviembre de 2013, y Memorando No. SC.UJ.C.13.753 de 10 de diciembre de 2013, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la Compañía " INCUPASAJE CIA. LTDA. ", con domicilio en la ciudad de Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura; y DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los señores Notarios Segundo y Octavo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE. DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente resolución. Cuenca, 27 de diciembre de 2013.



Doy Fe, que en fecha de hoy 10 de Emero del 2014, he procedida e dar cumplimiento de la Macolución que entecede.

Notario Octavo del Cantón Questas